**CONTRATACIÓN EN EL EJERCICIO 2024**

**Órgano de contratación**

En la FLC las funciones del órgano de contratación las desempeña el Presidente de su Patronato, el Rector de la ULPGC D. Lluís Serra Majem. C/Juan de Quesada, nº 30, 35011, Las Palmas de Gran Canaria. España. Tfno: 9201003, [rector@ulpgc.es](mailto:rector@ulpgc.es).

**Contratos programados**

No hubo.

**Composición y convocatorias de la mesa o del órgano de contratación**

En 2023 y 2024 el órgano de contratación lo desempeña el Presidente de su Patronato, el Rector de la ULPGC, por lo que no hubo convocatorias.

**EJERCICIO 2024** [16/06/2024]

En 2024 no ha habido contratos no menores programados. Únicamente se formalizaron contratos menores que, por su naturaleza y cuantía (importe inferior a 15.000 € en suministros o servicios, o 40.000 € en obras), no están sometidos al procedimiento de publicidad o licitación pública, y fueron adjudicados directamente a empresas y profesionales de reconocido prestigio y experiencia.

No se ha resuelto ningún contrato. No ha existido ninguna modificación, prórroga de plazo de duración o ejecución, desistimiento, o renuncia a estos contratos formalizados, y han transcurrido sin ningún tipo de penalización por incumplimiento. Tampoco se ha formulado ninguna pregunta o aclaración en relación a su contenido. No se han realizado licitaciones o concesiones de ningún tipo, ni se han anulado. No hay ninguna licitación en curso. No hay información relativa a pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas durante el periodo evaluado. En consecuencia, no procede la publicación de instrucciones, normas internas de contratación u otra información relativa a estos aspectos en particular.

En 2024, el 100% de la contratación corresponde a contratos menores no sujetos a licitación ni concesión. No se han celebrado en el periodo evaluado procedimientos abiertos, abiertos simplificados, restringidos, negociados en los que sea necesario publicar anuncios de licitación o sean de imperiosa urgencia, de diálogo competitivo, de licitación con negociación ni de asociación para la innovación. En consecuencia, no existen pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas.

Los contratos de arrendamiento de los bienes inmuebles propiedad de la Fundación se rigen según lo dispuesto en la legislación civil. En 2024 la FLC no ha recibido ninguna pregunta relativa al contenido de dichos contratos, ni los ha modificado. Desde su creación, la FLC no ha sido arrendataria de bienes inmuebles. Los contratos de arrendamiento han transcurrido sin ningún tipo de penalización por incumplimiento. Tampoco se ha formulado ninguna pregunta o aclaración en relación a su contenido.